

, 19 de setiembre de 1962.

ref: 218 PA/fr.

*Pereira  
Castelao*

Sra. Dña. Virginia Pereira Renda  
Viuda de Castelao  
c/ Colón, 35  
C i u d a d

Querida Virginia:

Incluyo con la presente el escrito que he redactado para enviar a Madrid, y una copia del mismo, que debe recogerse con nota de presentación en la oficina correspondiente.

Ahora, una buena noticia. Acaba de llamarme Alvaro Gil desde Madrid, con viva alegría por las impresiones recogidas respecto a la pensión por viudez que te interesa obtener. En compañía de Alfonsín han visitado al Director de la Deuda y Clases Pasivas, que se mostró inclinado a la concesión. La cuantía de la pensión no se regula por los años de servicio, sino por la categoría administrativa del funcionario en 1936. También puede influir el hecho de que estuviera acogido a Derechos Pasivos máximos o Derechos Pasivos mínimos en aquella época. Parece que la pensión, con los incrementos posteriormente acordados, podría cifrarse en 1.500 ptas. al mes aproximadamente.

Para preparar el expediente es necesario obtener a la mayor brevedad:

- a) Certificado del Matrimonio;
- b) Certificado de Defunción de Daniel;
- c) Estadística de Pontevedra en la que conste la categoría administrativa que tenía en 1936.

Si tuvieses alguna dificultad para obtener esta documentación, no dejes de comunicarmela. De Madrid enviarán la minuta para la instancia que debe ser formulada a fin de iniciar el expediente.

Excuso de decirte cuanto celebro poder comunicarte estas noticias.

Recibe un cordial abrazo de,

V. PAZ-ANDRADE